



ACUERDO No. CSJBOA17-519
Lunes, 22 de mayo de 2017

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 7° Familia del Circuito de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de escribiente de juzgado de circuito y/o equivalentes nominado”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y conforme a lo aprobado en Sesión del 17 de mayo de 2017, teniendo en cuenta,

Que mediante Resolución No. 011 del 12 de febrero de 2016, modificada a través de las Resoluciones Nos. 066, y 114 del mismo año, este Consejo integró el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de escribiente de juzgado de Circuito y/o Equivalentes Nominado, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

Que dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, los integrantes del Registro de Elegibles de escribientes de juzgado de circuito y/o Equivalentes Nominado, presentaron opción de sede.

ACUERDA

ARTICULO 1°: Formular ante el **Juzgado 7° Familia del Circuito de Cartagena**, la siguiente lista de candidatos en orden descendente del puntaje total obtenido, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada con los aspirantes que manifestaron su disponibilidad, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **escribiente de circuito y/o equivalentes nominado** que se encuentra en vacancia definitiva.

No. Orden	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJES
1	Javier Ulises Arias Piña	73.432.016	571.25
2	Clara Isabel Marrugo Pardo	1.044.912.213	548.09
3	Kevin Antonio Cardona Teherán	1.128.044.335	530.42
4	María Eugenia Mejía Posso	45.489.624	526.56
5	Helmer Stevenson Burgos Lozano	1.068.661.627	507.91

Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-519
Lunes, 22 de mayo de 2017

ARTICULO 2°: El nominador deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996, en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, así como el artículo 7° del Acuerdo 724 de 2000.

ARTICULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

ILG/IMD/NPL
MP IMD

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia